



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	TEXTO VIGENTE: Fecha de Aprobación:2006.11.09 Entrada en Vigor:2007.01.24 Decreto No. 664-06 I P.O. Expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.	Nueva Ley.	P.O.E. No. 7 2007.01.24
1	Fecha de Aprobación: 2009.11.24 Entrada en Vigor: 2010.03.07 Decreto No. 783-09 I P.O. Se adiciona en la Ley la figura de Alerta de Género; se incorpora la noción de violencia feminicida como indicador de violencia contra las mujeres.	Se adiciona el artículo 4 con una fracción V, y se adicionan los artículos 6-a, 6-b, 6-c y 6-d.	P.O.E. No. 19 2010.03.06/No. 19
2	Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en vigor: 2010.10.05 Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos jurídicos Estatales.	Se deroga el artículo 31, y se reforman los artículos 1, fracción VII; 17, fracción III; 25, fracción III y 30	P.O.E. 2010.09.25/No. 77
3	Decreto No. 1227-2010 XIV P.E. Entrada en Vigor: 2010.10.02 Observaciones: Se derogan los artículos mencionados dando claridad y evitando se dupliquen funciones en cuanto a la facultad de transferencia de partidas presupuestales.	Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	P.O.E. 2010.10.02/No. 79
4	Decreto No. 781-2012 II P.O. Entrada en Vigor: 2012.06.17 Observaciones: A través de la presente reforma se da mayor énfasis en el seguimiento y vigilancia, por parte de los órganos encargados de supervisar en el marco de sus atribuciones, los refugios para víctimas de violencia a cargo de Asociaciones Civiles.	Se REFORMAN los artículos 17, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV y V; y 28, párrafo primero.	P.O.E. 2012.06.16/No. 48
5	Decreto No. 859-2012 VII P.E. Fecha Aprobación: 2012.09.10 Entrada en Vigor: 2012.09.27 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado a efecto de modificar la	Se REFORMAN los artículos 17, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV y V; y 28, párrafo primero.	P.O.E. 2012.09.26/No. 77



	denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.		
6	Decreto No. 1210-2013 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.01.31 Entrada en Vigor: 2013.12.19 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito el reforzar acciones de prevención en la lucha contra la violencia familiar, especificando criterios genéricos que deben contemplar los programas de prevención familiar, principalmente.	Se reforma el artículo 32, párrafo primero y fracción I; y se adiciona una fracción XV al artículo 4, y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 38.	P.O.E. 2013.12.18/No. 101
7	Decreto No. 463-2014 II P.O. Fecha Aprobación: 2014.05.21 Entrada en Vigor: 2014.07.17 Observaciones: A través de la presente reforma se incluye la violencia obstétrica en los tipos de violencia ejercida contra las mujeres; la presente reforma tiene la finalidad de reducir el número de casos de violencia a la mujer.	Se adicional las fracciones VI Y VII al artículo 5.	P.O.E. 2014.07.16/No. 57
8	Decreto No. 1366-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.05.03 Entrada en Vigor: 2016.06.30 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto establecer que el titular de la Comisión de Igualdad, Género y Familia del Poder Legislativo, forme parte del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Se adiciona una fracción VII al artículo 17 y se deroga el artículo 33.	P.O.E. 2016.06.29/No. 52
9	Decreto No. 1375-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.05.11 Entrada en Vigor: 2016.07.17 Observaciones: Establece como violencia laboral todo tipo de acto discriminatorio hacia las mujeres en periodo de lactancia.	Se reforman los artículos 17, fracción III y 32.	P.O.E. 2016.07.16/No. 57
10	Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman,	Se reforman los artículos 17, fracción III y 32.	P.O.E. 2016.10.03/No. 79



	<p>adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.</p>		
11	<p>LXV/RFLEY/0215/2016 I P.O. Fecha Aprobación: 2016.12.20 Entrada en Vigor: 2017.02.19 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito reformar diversos artículos de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer, para que la Directora de dicho Instituto, tenga derecho a votar en el Consejo Directivo de este organismo descentralizado, así como cambiar la denominación de la citada Ley en este ordenamiento.</p>	<p>Se reforma la Ley en sus artículos 17, fracciones II, III y VII; 29, párrafo primero; y 30, fracción XII.</p>	<p>P.O.E. 2017.0218/No. 14</p>
12	<p>LXV/RFLEY/0336/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.05.25 Entrada en vigor: 2017.06.18 Observaciones: Se adiciona al artículo 6, la fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir a la Violencia Política en las modalidades de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Se adiciona una fracción VI al Artículo 6.</p>	<p>P.O.E. 2017.06.17/No. 48</p>
13	<p>LXV/RFLEY/0734/2018 II P.O Fecha Aprobación: 2018.03.06 Entrada en Vigor: 2018.04.15 Observaciones: La presente reforma es referente a la implementación de programas, mecanismos y protocolos de seguridad, como los denominados protocolo Alba y Alerta Amber.</p>	<p>Se reforma el artículo 30, fracciones XV y XVI y se le adiciona la fracción XVII.</p>	<p>P.O.E. 2018.04.14/No. 30</p>
14	<p>LXV/RFLEY/0852/2018 XVI P.E. Fecha Aprobación: 2018.08.16 Entrada en Vigor: 2018.11.11 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la conceptualización de las obligaciones de la Fiscalía General del estado, así como del Instituto Estatal Electoral en materia de violencia política.</p>	<p>Se adicionan al artículo 30, la fracción XVIII, y el artículo 35 Bis.</p>	<p>P.O.E. 2018.11.10/No. 90</p>



<p>15</p>	<p>LXV/RFCNT/0854/2018 XVI P.E. Fecha de Aprobación: 2018.08.16 Entrada en Vigor: 2019.06.16 Observaciones: La presente reforma tiene como fin el tipificar la Violencia Política contra las mujeres por razones de género.</p>	<p>Se reforma el artículo 6, fracción VI; y se adicionan los artículos 4, fracciones XVI y XVII; 6e; 8, fracciones VII y IX; 17, primer párrafo, fracciones VII y VIII; así como 25, fracciones IX, XI, XII y XIII.</p>	<p>P.O.E. 2019.06.15/No. 48</p>
<p>16</p>	<p>LXVI/RFLEY/0582/2019 I P.O. Fecha Aprobación: 2019.12.12 Entrada en Vigor: 2020.02.06 Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo la regulación de la violencia económica y con ello fortalecer el marco jurídico en dicho tema.</p>	<p>Se reforma el artículo 5, fracción V.</p>	<p>P.O.E. 2020.02.05/No. 11</p>
<p>17</p>	<p>LXVI/RFLEY/0722/2020 VI P.E. Fecha Aprobación: 2020.06.12 Entrada en Vigor: 2020.06.28 Observaciones: La presente reforma es en materia de violencia política contra las mujeres por razones de género.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 6, fracción VI; 6-e, párrafo primero, fracciones de la I a XIII; 17, párrafo primero; 25, fracción XIII; 30, fracción XVIII, y 35 BIS, párrafo primero, y la fracción VI; se ADICIONAN al artículo 6, fracción VI, los párrafos segundo y tercero; al 6-e, las fracciones de la XIV a la XXIII, y un párrafo segundo; el CAPÍTULO PRIMERO BIS denominado "DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN" que contiene los artículos 12-a, 12-b, 12-c, 12-d, 12-e, 12-f, 12-g y 12-h; al 17, la fracción IX; y al 35 BIS, las fracciones VII a la IX.</p>	<p>P.O.E. 2020.06.27/No. 52</p>
<p>18</p>	<p>LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E. Fecha aprobación: 2020.07.13 Entrada en Vigor: 2021.02.28 Observaciones: La presente reforma es a efecto de instituir los módulos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres víctimas del delito por razones de género, que serán espacios destinados a promover, proteger, respetar y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, en coordinación con la</p>	<p>Se reforman los artículos 19, fracción XV; 25, fracción III; 29, fracción XIX; 30, fracciones XVII y XVIII; 35, fracciones IV y VII; se adicionan a los artículos 4, la fracción XVIII; 19, la fracción XVI; 29, las fracciones XX y XXI; 30, la fracción XIX; un Capítulo Sexto Bis, denominado "Del Modelo Homologado de Módulos</p>	<p>P.O.E. 2021.02.27/No. 17</p>



	Fiscalía General del Estado, así como con los municipios más poblados de la Entidad.	de Atención", con los artículos 40 Bis, 40 Ter, 40 Quáter, 40 Quintus, 40 Sextus y 40 Septimus.	
	Dec. LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O.	Se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adiciona un Artículo Cuarto Transitorio	2021.06.09/No. 46
19	LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O. Fecha Aprobación: 2021.04.29 Entrada en Vigor: 2021.06.10 Observaciones: Se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del Decreto No. LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E., con el objeto de permitir el correcto funcionamiento de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género.	Se reforman los artículos 19, fracción XV; 29, fracciones XIX y XX; 30, fracción XVII; 35, fracción IV; la denominación del Capítulo Sexto Bis; 40 Bis, primer párrafo; 40 Ter, 40 Quáter, 40 Sextus y 40 Septimus.	P.O.E. 2021.06.09/No. 46
20	LXVI/RFLYC/1051/2021 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2022.01.01 Entrada en Vigor: 2021.08.29 Observaciones: La presente reforma se realiza en atención a las recomendaciones realizadas por ONU Mujeres e Iniciativa Spotlight, para impulsar acciones estratégicas con el objeto de erradicar la violencia y generar marcos normativos más protectores, progresivos e inclusivos de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.	Se reforman los artículos 11; 27, fracciones VI, VII y VIII; 30, fracción XI; 32, fracción XIII; y 35, fracción I. Se adiciona el artículo 15 BIS.	P.O.E. 2020.08.28/No. 69 Entra en vigor el 01 enero 2022
21	LXVII/RFLYC/0520/2023 II P.O. Fecha Aprobación: 2023.03.07 Entrada en Vigor: 2023.04.13 Observaciones: Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el	Se reforma el artículo 5, fracción I.	P.O.E. 2023.04.12/No. 29



	propósito de sancionar con una pena agravada el delito de lesiones cometidas en contra de las mujeres y el homicidio, cuando se emplee ácido o sustancia corrosiva.		
22	LXVII/RFLEY/0515/2023 II P.O. Fecha Aprobación: 2023.03.01 Entrada en Vigor: 2023.04.20 Observaciones: Se reforma y adiciona la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de otorgamiento de becas.	Se adicionan el artículo 32, fracción XIV y se adiciona la fracción XV.	P.O.E. 2023.04.19/No.31
23	LXVII/RFLEY/0544/2023 II P.O. Fecha Aprobación: 2023.05.25 Entrada en Vigor: 2023.06.29 Observaciones: Se reforma el artículo 6, fracción III, segundo párrafo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de igualdad salarial.	Se REFORMA el artículo 6, fracción III, segundo párrafo.	P.O.E. 2023.06.28/No. 51
24	LXVII/RFLEY/0632/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.10.05 Entrada en Vigor: 2023.11.23 Observaciones: La presente reforma tiene como fin ampliar y garantizar las órdenes de protección en caso de violencia contra las mujeres por razón de género.	Se REFORMA el artículo 12-b, segundo párrafo; y se ADICIONA un artículo 12-i.	P.O.E. 2023.11.22/No. 93
25	LXVII/RFLEY/0630/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.10.05 Entrada en vigor: 2023.12.21 Observaciones: La presente reforma tiene como fin, el tratar de optimizar la atribución del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de asignación suficiente de recursos en el Presupuesto de Egresos, y proyectar un presupuesto más eficiente en la materia.	Se REFORMA el artículo 19, fracción IX.	P.O.E. 2023.12.20/No. 101
26	LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.11.28 Entrada en vigor: 2024.01.11 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública; del Derecho	Se REFORMAN los artículos 5, fracciones II y IV; 6, fracción II; 9, fracciones VI y VII; 17, fracciones I y VII; 28, párrafo primero; y 35, fracción I; se ADICIONA al	P.O.E. 2024.01.10/No. 03



	de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Electoral, de Entidades Paraestatales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Orgánicas de la Fiscalía General, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; así como de los Códigos Municipal, Civil y Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de atención y prevención de la violencia.	artículo 9, la fracción VIII.	
27	LXVII/RFLEY/0814/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.12.20 Entrada en Vigor: 2024.02.22 Observaciones: La presente reforma es en materia de violencia digital.	Se adiciona al artículo 6, la fracción VII.	P.O.E. 2024.02.21/No. 15
28	LXVII/RFLYC/0844/2024 II P.O. Fecha Aprobación: 2024.03.12 Entrada en Vigor: 2024.05.16 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, de las Leyes Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Educación, en lo relativo al delito de feminicidio mediante el uso de ácido o sustancia corrosiva; así como en materia de acoso, hostigamiento y violencia sexual.	Se REFORMAN los artículos 29, fracción XXI; y 32, fracción XV; y se ADICIONAN a los artículos 29, la fracción XXII; y 32, la fracción XVI.	P.O.E. 2024.05.15/No. 39
29	LXVII/RFLEYC/0888/2024 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2024.07.10 Entrada en Vigor: 2024.10.20 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Administrativo, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de violencia laboral.	Se REFORMA el artículo 6, fracción III, primer y segundo párrafos; y se ADICIONA al artículo 6, fracción III, un tercer y cuarto párrafos.	P.O.E. 2024.10.19/No. 84